



27 de mayo 2025
C.U.019/2025 Extraordinario Presencial

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 019/2025
Extraordinaria

Fecha: Martes 27/05/2025

Hora: 7:30 a.m.

Lugar: Salón de Sesiones del Consejo Universitario

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración sobre el Acta suscrita por los Miembros del Consejo de la Orden relacionada con el conferimiento de la distinción honorífica Doctor *Honoris Causa* a los profesores Pablo Ramiro Mora Quintero y Rubén Alcides Rivas Dugarte así como de Profesor Honorario al T.S.U. Joffre Isnar Blanco Casanova y Lic. Gaudis Morela Durán Durán, de conformidad lo dispuesto en el numeral 14 del Capítulo III, Procedimientos, insertos en el Manual de Distinciones Honoríficas de la UNET.
2. Consideración sobre proclamación del conferimiento de la Distinción Honorífica Doctor *Honoris Causa* al profesor Pablo Ramiro Mora Quintero, de conformidad con lo contemplado en el Artículo 11, Título I, Normas, contenidas en el Manual de Distinciones Honoríficas de la UNET.
3. Consideración sobre proclamación del conferimiento de la Distinción Honorífica Doctor *Honoris Causa* al profesor Rubén Alcides Rivas Dugarte, de conformidad con lo contemplado en el Artículo 11, Título I, Normas, contenidas en el Manual de Distinciones Honoríficas de la UNET.
4. Consideración sobre proclamación del conferimiento de la Distinción Honorífica Profesor Honorario al T.S.U. Joffre Isnar Blanco Casanova, de conformidad con lo contemplado en el Artículo 11, Título I, Normas, contenidas en el Manual de Distinciones Honoríficas de la UNET.
5. Consideración sobre proclamación del conferimiento de la Distinción Honorífica Profesor Honorario a la Lic. Gaudis Morela Durán Durán, de conformidad con lo contemplado en el Artículo 11, Título I, Normas, contenidas en el Manual de Distinciones Honoríficas de la UNET.
6. Consideración sobre modificación parcial de las Normas para Preparadores.
7. Consideración sobre modificación del Artículo 130 de las Normas del Personal Académico.
8. Consideración sobre presentación del Informe de Gestión del Decano de Investigación, períodos 2023-2024 y 2024-2025.



El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, RESUELVE

ORDEN DEL DÍA

1. **Consideración sobre el Acta suscrita por los Miembros del Consejo de la Orden relacionada con el conferimiento de la distinción honorífica Doctor *Honoris Causa* a los profesores Pablo Ramiro Mora Quintero y Rubén Alcides Rivas Dugarte así como de Profesor Honorario al T.S.U. Joffre Isnar Blanco Casanova y Lic. Gaudis Morela Durán Durán, de conformidad lo dispuesto en el numeral 14 del Capítulo III, Procedimientos, insertos en el Manual de Distinciones Honoríficas de la UNET.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 16 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con lo exigido en el aparte 14 del Capítulo III, Procedimientos, insertos en el Manual de Distinciones Honoríficas de la UNET, acordó aprobar el Acta suscrita por los Miembros del Consejo de la Orden relacionada con el conferimiento de la distinción honorífica Doctor *Honoris Causa* a los profesores Pablo Ramiro Mora Quintero y Rubén Alcides Rivas Dugarte así como de Profesor Honorario al T.S.U. Joffre Isnar Blanco Casanova y Lic. Gaudis Morela Durán Durán, de conformidad lo dispuesto en el numeral 14 del Capítulo III, Procedimientos, insertos en el Manual de Distinciones Honoríficas de la UNET, en los siguientes términos:

“Nosotros, los abajo suscribientes, integrantes del Consejo de la Orden (CO) de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 de las Normas contenidas en el Manual de Distinciones Honoríficas de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), Raúl Alberto Casanova Ostos, Rector, Presidente – Canciller, Martín Aquiles Paz Pellicani, Vicerrector Académico (E) y Vicerrector Administrativo, Elcy Yudit Núñez Maldonado, Secretaria- Secretaria del CO, Lezdy Carolina Casanova Delgado, Presidenta de la Asociación de Profesores de la UNET (APUNET), Jorge Rafael Mora Álvarez, Presidente de la Asociación Sindical de Empleados Administrativos de la UNET (AEAUNET), y Luis Ramón Villanueva Salas, en representación de los Decanos, según Memo No. DEC.P 300/2014, del 18 de noviembre de 2014 suscrito por ellos mismos, titulares de las cédulas de identidad Nos. V- 4.110.202, V-3.326.363, V-3.792.485, V-8.104.164, V-3.430.299, V-12.813.720, y V-9.224.630 respectivamente, reunidos en sesión presencial el día de hoy martes 29 de abril de 2025, a las 11:00 a.m., en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, previa Convocatoria y Agenda enviada por la Secretaria del CO, para tratar los siguientes puntos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Consideración sobre solicitud de otorgamiento de la distinción honorífica Doctor *Honoris Causa* al ciudadano profesor Pablo Ramiro Mora Quintero.
2. Consideración sobre solicitud de otorgamiento de la distinción honorífica Doctor *Honoris Causa* al ciudadano profesor Rubén Alcides Rivas Dugarte.
3. Consideración sobre solicitud de otorgamiento de la distinción honorífica Profesor Honorario al ciudadano T.S.U. Joffre Isnar Blanco Casanova.
4. Consideración sobre solicitud de otorgamiento de la distinción honorífica Profesor Honorario a la ciudadana Lic. Gaudis Morela Durán Durán.

Aprobado el Orden de la sesión, se pasó a considerar cada uno de los puntos.

1. Consideración sobre solicitud de otorgamiento de la distinción honorífica Doctor *Honoris Causa* al ciudadano profesor Pablo Ramiro Mora Quintero.

Una vez analizados los soportes presentados, a saber: 1) Carta de postulación de fecha 27 de mayo de 2024, suscrita por miembros de la comunidad universitaria; 2) Curriculum Vitae, que da cuenta de sus datos biográficos, su formación académica y profesional, su experiencia laboral así como innumerables obras de su autoría, todo ello, de acuerdo con lo requerido en el Artículo 17 del Manual de Normas y Procedimientos de Distinciones Honoríficas para el otorgamiento de la distinción honorífica Doctor *Honoris Causa*, **ACORDAMOS:** concederle la distinción Honorífica Doctor *Honoris Causa* al profesor **Pablo Ramiro Mora Quintero**, titular de la cédula de identidad N° V- 2.892.067.

2. Consideración sobre solicitud de otorgamiento de la distinción honorífica Doctor *Honoris Causa* ciudadano profesor Rubén Alcides Rivas Dugarte.

Una vez analizados los soportes presentados, a saber: 1) Carta de postulación de fecha 30 de mayo de 2023, suscrita por miembros de la comunidad universitaria y regional; 2) Hoja de vida donde se detallan aspectos biográficos y se pormenorizan innumerables obras musicales, teatrales y escénicas que exaltan sus méritos, todo ello, de acuerdo con lo requerido en el Artículo 17 del Manual de Normas y Procedimientos de Distinciones Honoríficas para el otorgamiento de la distinción honorífica Doctor *Honoris Causa*, **ACORDAMOS:** concederle la distinción Honorífica Doctor *Honoris Causa* al profesor Rubén Alcides Rivas Dugarte, titular de la cédula de identidad N° V- 3.037.805.

En consecuencia, tanto el profesor **Pablo Ramiro Mora Quintero** como el profesor **Rubén Alcides Rivas Dugarte**, cumplen con los requisitos y condiciones exigidos para el otorgamiento de la máxima Distinción Honorífica Doctor *Honoris Causa*, en atención a lo dispuesto en el Artículo 9 de las Normas contenidas en el Manual de Distinciones Honoríficas de la UNET, cuyo texto es el siguiente: “El Doctorado *Honoris Causa* es la



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

máxima distinción que la Universidad otorga a personalidades nacionales e internacionales que, por su trayectoria en el campo de la educación, la ciencia o la cultura, en Venezuela o en el exterior, representan modelos de vida meritorios para los estudiantes y, en general, para la comunidad tachirense.”, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 20 *ejusdem*, el cual contempla que serán candidatos a esta distinción, “aquellas personas que cumplan en forma sobresaliente con los principios que sustentan la misión de la Universidad.”.

3. Consideración sobre solicitud de otorgamiento de la distinción honorífica Profesor Honorario al ciudadano T.S.U. Joffre Isnar Blanco Casanova.

Tras el análisis de los soportes presentados, a saber: 1) Carta de postulación de fecha 12 de marzo de 2025 suscrita por miembros de la comunidad universitaria; 2) Curriculum Vitae donde se exponen sus datos biográficos, formación académica, su desempeño profesional y aportes en el campo de la Entomología sí como la descripción de las especies y subespecies denominadas en su honor, entre otros, **ACORDAMOS:** concederle la distinción Honorífica Profesor Honorario al ciudadano T.S.U. Joffre Isnar Blanco Casanova.

4. Consideración sobre solicitud de otorgamiento de la distinción honorífica Profesor Honorario a la ciudadana Lic. Gaudis Morela Durán Durán.

Una vez analizados los soportes presentados, a saber: **1)** Carta de postulación de fecha 18 de febrero de 2025, suscrita por miembros de la comunidad universitaria el cual incluye, sucintamente, la trayectoria académica y administrativa desempeñada en la Universidad Nacional Experimental del Táchira durante 50 años; **2)** Curriculum vitae que contiene en forma amplia y detallada el desarrollo, formación, desempeño profesional y actividades extracurriculares, **ACORDAMOS:** concederle la distinción Honorífica Profesor Honorario a la Licenciada Gaudis Morela Durán Durán.

Tanto el T.S.U. Joffre Isnar Blanco Casanova como la Licenciada Gaudis Morela Durán Durán, cumplen con las condiciones y requisitos para el otorgamiento de la distinción honorífica Profesor Honorario de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 21 del Manual de Distinciones Honoríficas que reza: “ La distinción Profesor Honorario, se otorga a aquellas personas que, no perteneciendo al personal académico de la institución, se distinguen por sus sobresalientes méritos en la labor académica, científica, cultural o profesional.”, en concordancia con el Artículo 24 *ejusdem*, cuyo texto enuncia que serán candidatos a esta distinción honorífica “aquellas personas que, no perteneciendo al



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

personal académico de la Institución, tenga o hayan tenido vinculación académica con la Institución, en un período mínimo de dos (2) años y cumplan al menos, con dos de los siguientes ítems: a. Haber realizado publicaciones, trabajos o cualquier otro producto que se pueda considerar valioso para el crecimiento y transformación de la docencia, investigación y extensión en Venezuela; b. Poseer una trayectoria reconocida en el área de desempeño; c. Ser una persona de excepcional mérito por su labor científica, humanística, profesional o cultural y cuya acción haya beneficiado a la Institución.”

Asimismo, proponemos el día viernes 13 de junio de 2025, en el marco del 51 Aniversario de la Institución, para la celebración del solemne Acto Académico a realizarse en la UNET, con motivo del otorgamiento de las distinciones honoríficas anteriormente acordadas, de conformidad con lo dispuesto en el aparte 17, referido a los Procedimientos, insertos en el anteriormente mencionado Manual de Distinciones Honoríficas.

Finalmente, solicitamos la consideración de la presente ante el ilustre Consejo Universitario, con sujeción a lo exigido en el aparte 14 de tales Procedimientos.

Levantamos y suscribimos la presente Acta, según lo ordenado en el aparte 13 de los aludidos Procedimientos, en San Cristóbal, a los veintinueve días de abril de dos mil veinticinco.

Raúl Alberto Casanova Ostos, Rector, Presidente – Canciller,

Martín Aquiles Paz Pellicani, Vicerrector Académico (E),y Vicerrector Administrativo

Elcy Yudit Núñez Maldonado, Secretaria- Secretaria del CO

Lezdy Carolina Casanova Delgado, Presidenta de la Asociación de Profesores de la UNET (APUNET)



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Jorge Rafael Mora Álvarez, Presidente de la Asociación Sindical de Empleados
Administrativos de la UNET (AEAUNET)

Luis Ramón Villanueva Salas, en representación de los Decanos

Nota: El ciudadano Jorge Rafael Mora Álvarez, justificó su inasistencia para viajar a la ciudad de Cúcuta con la finalidad de atender problemas de salud visual.”

2. **Consideración sobre proclamación del conferimiento de la Distinción Honorífica Doctor Honoris Causa al profesor Pablo Ramiro Mora Quintero, de conformidad con lo contemplado en el Artículo 11, Título I, Normas, contenidas en el Manual de Distinciones Honoríficas de la UNET.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 16 del Artículo 10 de su Reglamento y de conformidad con lo contemplado en el Artículo 11, Título I, Normas, contenidas en el Manual de Distinciones Honoríficas de la UNET, acordó aprobar la proclamación del conferimiento de la Distinción Honorífica Doctor Honoris Causa al **profesor Pablo Ramiro Mora Quintero**, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO;

Que el poeta **Pablo Ramiro Mora Quintero**, es oriundo de Santa Ana del Táchira, graduado en la Universidad Católica Andrés Bello, con doctorado en Psicopedagogía y Periodismo en la Universidad Degli Studi de Torino y en la Università Cattolica del Sacro Quore de Milán, Profesor Titular jubilado de la UNET;

CONSIDERANDO;

Que el poeta **Pablo Ramiro Mora Quintero** es el autor de la letra del Himno de la UNET y que ha recibido por su obra muchos reconocimientos, entre otros, como el 1er premio en la Biental de Literatura de Nueva Esparta, Premio de Ensayo de la Gobernación del estado Táchira y Premio Nacional del Libro del año;

CONSIDERANDO;

Que el poeta **Pablo Ramiro Mora Quintero** ha desarrollado obras de profunda complejidad y belleza, como: “Almácigos” (seis volúmenes), “De la noche insomne”, “Asombro al descubierto”, Poiesología, entre otras, las cuales han sido reconocidas por la crítica académica por su originalidad, riqueza lingüística, y su capacidad para evocar emociones y reflexiones en el lector. Algunas de ellas están publicadas en la Universidad Complutense de Madrid (España);

CONSIDERANDO;

Que el poeta **Pablo Ramiro Mora Quintero** es una persona de profunda sensibilidad, inteligencia, y compromiso social. Su legado va más allá de su obra poética, y se extiende a su



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

influencia como mentor, profesor, amigo, y ejemplo de vida. Su legado se perpetúa en la memoria de sus estudiantes, seguidores, y en la historia de la literatura tachirense;

CONSIDERANDO;

El otorgamiento del Doctorado Honoris Causa al poeta **Pablo Ramiro Mora Quintero** es una muestra de reconocimiento a su trayectoria poética, su impacto en la cultura, y su compromiso con la promoción de la lectura y la poesía. Este reconocimiento consolida su legado como uno de los grandes poetas del País y de nuestro estado Táchira, pues sus obras han enriquecido la tradición literaria.

ACUERDA:

PRIMERO: conferir al profesor **Pablo Ramiro Mora Quintero Pablo Ramiro Mora Quintero**, la distinción honorífica Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

SEGUNDO: Celebrar un acto académico solemne con el ceremonial de estilo para su conferimiento, el día 13 de junio de 2025, a las 10:00 a.m., en el Teatro Principal de la UNET.

TERCERO: Designar al Dr. Luis Antonio Hernández Contreras, Cronista de la ciudad de San Cristóbal, como Orador de Orden para que resalte las virtudes del recipiendario.

3. **Consideración sobre proclamación del conferimiento de la Distinción Honorífica Doctor Honoris Causa al profesor Rubén Alcides Rivas Dugarte, de conformidad con lo contemplado en el Artículo 11, Título I, Normas, contenidas en el Manual de Distinciones Honoríficas de la UNET.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 16 del Artículo 10 de su Reglamento y de conformidad con lo contemplado en el Artículo 11, Título I, Normas, contenidas en el Manual de Distinciones Honoríficas de la UNET, acordó aprobar la proclamación del conferimiento de la Distinción Honorífica Doctor Honoris Causa al **profesor Rubén Alcides Rivas Dugarte**, en los siguientes términos:

Que el profesor **Rubén Alcides Rivas Dugarte**, es Profesor Agregado desde 01/02/1998, actualmente en la condición de profesor jubilado. Magister en música del College-Conservatory of Music, Universidad de Cincinnati. Director de Coros y Profesor Especialista en Educación Musical, del Instituto Interamericano de Educación Musical, Facultad de Ciencias y Artes Musicales, de la Universidad de Chile. Profesor fundador y Primer Jefe del Departamento de Licenciatura en Música UNET;

CONSIDERANDO;

Que el profesor **Rubén Alcides Rivas Dugarte** ha demostrado una destacada trayectoria en el campo de la música, habiendo dirigido el Orfeón Universitario de Universidad de Los Andes, de la Orquesta de Cámara de la ULA, Orquesta Sinfónica de Maracaibo, Orquesta Filarmónica del Táchira, Coro Universitario de la UNET y The



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Chamber Singers y Chamber Choir del College-Conservatory of Music de la Universidad de Cincinnati, actualmente es el Director de la Cantoría Tachirense;

CONSIDERANDO;

Que el profesor **Rubén Alcides Rivas Dugarte**, es el autor de la música del Himno de la UNET, un trabajo que ha trascendido la mera función musical para transformarse en un símbolo de identidad y unidad, convirtiéndolo en un hecho de alta envergadura, puesto que implica la capacidad de sintetizar en notas y palabras los valores, la historia y el espíritu de la comunidad unetense;

CONSIDERANDO;

Que el profesor **Rubén Alcides Rivas Dugarte**, además fundó la Cantoría de Mérida y también realizó conciertos con distintos solistas nacionales e internacionales, Fue asesor del Proyecto de Creación de la Facultad de Arte de la Universidad del Zulia, Co-Autor del Proyecto de Carrera Licenciatura en Música para la Universidad del Táchira y Miembro Honorario del Consejo Asesor del Festival Internacional Worldsong de Cincinnati, Estados Unidos.

CONSIDERANDO;

Que la extensa y rica obra musical del profesor **Rubén Alcides Rivas Dugarte** ha servido como vehículo de comunicación emocional y cultural entre la universidad y sus diversos públicos. Cada compás, se integra para formar una narrativa sonora que inspira orgullo y pertenencia. Tal manifestación artística favorece la consolidación de la identidad institucional y fortalece los lazos intergeneracionales, permitiendo que los valores transmitidos formen parte del acervo cultural de la universidad, fortaleciendo la imagen y misión institucional

ACUERDA:

PRIMERO: conferir al profesor **Rubén Alcides Rivas Dugarte**, la distinción honorífica Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

SEGUNDO: Celebrar un acto académico solemne con el ceremonial de estilo para su conferimiento, el día 13 de junio de 2025, a las 10:00 a.m., en el Teatro Principal de la UNET.

TERCERO: Designar al Dr. Luis Antonio Hernández Contreras, Cronista de la ciudad de San Cristóbal, como Orador de Orden para que resalte las virtudes del beneficiario.

4. **Consideración sobre proclamación del conferimiento de la Distinción Honorífica Profesor Honorario al T.S.U. Joffre Isnar Blanco Casanova, de conformidad con lo contemplado en el Artículo 11, Título I, Normas, contenidas en el Manual de Distinciones Honoríficas de la UNET.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 16 del Artículo 10 de su Reglamento junto con lo contemplado en el Artículo 11, Título I, Normas, contenidas en el Manual de Distinciones Honoríficas de la UNET, acordó aprobar la proclamación del conferimiento de la Distinción



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Honorífica Profesor Honorario al T.S.U. **Joffre Isnar Blanco Casanova**, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO;

Que el Técnico Superior Universitario mención Agronomía (Egresado del IUT región Los Andes, **Joffre Isnar Blanco Casanova** ingreso a la UNET el 1 de marzo de 1989 y durante sus actividades académicas al servicio de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), ejerció funciones como investigador y técnico de laboratorio en docencia en las áreas Biología, Botánica, Genética y Entomología, durante más de 25 años. Actualmente está laborando en dichas áreas, como jubilado activo;

CONSIDERANDO;

Que el T.S.U. **Joffre Isnar Blanco Casanova** ha sido autor y co-autor de un número importante de artículos publicados en Revistas Científicas Nacionales e Internacionales de impacto, asistente como ponente en diferentes eventos científicos de su área en Venezuela y América; igualmente, es orquídiólogo, productor y expositor de plantas Exóticas (Cactáceae y Liliáceae);

CONSIDERANDO;

Que el T.S.U. **Joffre Isnar Blanco Casanova** ha desarrollado una extensa variedad de publicaciones científicas nacionales e internacionales; tiene su colección Joffre Blanco Casanova, con descripciones de especies y subespecies de insectos nuevas para el mundo que llevan su nombre como reconocimiento, a su labor científica, de las cuales se citan: *Dichotomius (Cephagonus) blancoi n. sp.*, *Epichalcoplethis blancoi n. sp.*, *Paratelaugis blancoi n. sp.*, *Adelpha phylaca joffrei ssp.*, *Eurysternus joffrei sp.*, y *Sulcophanaeus auricollis joffrei ssp.*

CONSIDERANDO;

Que el TSU **Joffre Isnar Blanco Casanova**, durante su dilatada trayectoria en la UNET, se constituye en referente ejemplar por su actuar como un ser humano idóneo, profesional, científico e investigador, proactivo a cabalidad, erigiéndose así estímulo y fuente de inspiración para la comunidad unetenense; .

ACUERDA:

PRIMERO: conferir al T.S.U. **Joffre Isnar Blanco Casanova** la distinción honorífica Profesor Honorario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

SEGUNDO: Celebrar un acto académico solemne con el ceremonial de estilo para su conferimiento, el día 13 de junio de 2025, a las 10:00 a.m., en el Teatro Principal de la UNET.

5. **Consideración sobre proclamación del conferimiento de la Distinción Honorífica Profesor Honorario a la Lic. Gaudis Morela Durán Durán, de conformidad con lo contemplado en el Artículo 11, Título I, Normas, contenidas en el Manual de Distinciones Honoríficas de la UNET.**



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 16 del Artículo 10 de su Reglamento junto con lo contemplado en el Artículo 11, Título I, Normas, contenidas en el Manual de Distinciones Honoríficas de la UNET, acordó aprobar la proclamación del conferimiento de la Distinción Honorífica Profesor Honorario a la Lic. Gaudis Morela Durán Durán, en los siguientes términos:

Que la **Lic. Gaudis Morela Durán Durán** ingresó a la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en 1975 como docente, dictando las asignaturas Estudios Generales e Introducción a la Sociología y, posteriormente, Desarrollo Personal, Necesidades Valores y Proyecto de Vida, Desarrollo de Habilidades del Pensamiento y Formación Profesional en Supervisión, encontrándose actualmente en la condición de jubilada;

CONSIDERANDO;

Que la **Lic. Gaudis Morela Durán Durán**, desempeñó funciones administrativas como Directora de Recursos Humanos, Jefe del Departamento de Organización y Sistemas, Analista de Planificación y Planificador Jefe; entre otros; su actuación siempre estuvo orientada hacia el cumplimiento de los valores y misión institucional;

CONSIDERANDO;

Que la **Lic. Gaudis Morela Durán Durán** fungió como coautora – redactora del Proyecto Académico Eje Curricular Socio Humanístico, implantado luego para todas las carreras de la UNET, además de participar en diversas comisiones, eventos y actividades académicas, siendo productiva y proactiva en todas las áreas de su desempeño;

CONSIDERANDO;

Que la **Lic. Gaudis Morela Durán Durán**, con su amplia y ejemplar trayectoria profesional y su constante preparación al servicio de la institución, ha legado diversos aportes que han contribuido, de manera importante, a fortalecer el desarrollo académico – administrativo de la UNET y han demostrado su firme compromiso institucional;

ACUERDA:

PRIMERO: conferir a la Lic. **GAUDIS MORELA DURÁN DURÁN**, la distinción honorífica Profesor Honorario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

SEGUNDO: Celebrar un acto académico solemne con el ceremonial de estilo para su conferimiento, el día 13 de junio de 2025, a las 10:00 a.m., en el Teatro Principal de la UNET.

6. Consideración sobre modificación parcial de las Normas para Preparadores.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con lo dispuesto en el Parágrafo Primero del Artículo 21 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario, acordó aprobar, en primera discusión, la modificación parcial de las Normas para Preparadores; igualmente, acordó designar una Comisión integrada por El Vicerrector Académico (E) Martín Aquiles Paz Pellicani, (Coordinador), el Decano de Docencia, Silverio Bonilla Sánchez, la Decana de Desarrollo Estudiantil (E), Ivonn Yaneth Olivares Aldana, el Decano de Extensión (E), Juan Carlos Montilla Velazco, el representante estudiantil, Leonel David Camacho Carrillo, el Presidente de la FCU, Georlly Orlando León Guerrero, y un representante de la Consultoría Jurídica como asesor, para que, en el término de quince días, presenten en segunda

EYNM/en

10/11



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

discusión, el proyecto de modificación de las Normas de Preparadores, con la incorporación de las observaciones hechas por los Consejeros en esta sesión.

7. Consideración sobre modificación del Artículo 130 de las Normas del Personal Académico.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la modificación parcial de las Normas para Preparadores, como sigue a continuación:

**CAPÍTULO IX
 DEL AÑO SABÁTICO**

Artículo vigente	Propuesta modificación aprobada
<p>Artículo 130. Cumplido el disfrute del año sabático, el Profesor deberá reintegrarse a sus funciones ordinarias; presentar al Vicerrector respectivo, dentro de los tres (3) meses siguientes a su incorporación, un informe del Trabajo realizado y servir a la Universidad por un tiempo no inferior a dos (2) años, con igual dedicación.</p>	<p>Artículo 130. Cumplido el disfrute del año sabático, el Profesor deberá reintegrarse a sus funciones ordinarias; presentar al Vicerrector respectivo, dentro de los tres (3) meses siguientes a su incorporación, un informe del trabajo realizado.</p> <p>Parágrafo único. El profesor podrá optar a tramitar el año sabático hasta un máximo de 22 años de antigüedad al servicio de la administración pública y previo el cumplimiento de los demás requisitos exigidos.</p>

Se instruye a la Secretaría para que consolide en un solo texto las referidas normas, con la incorporación de las modificaciones aquí aprobadas, para efectos de las firmas, sellos, publicación y resguardo respectivos.

8. Consideración sobre presentación del Informe de Gestión del Decano de Investigación, períodos 2023-2024 y 2024-2025.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con el numeral 6 del Artículo 27 del Reglamento de la UNET, se dio por enterado del Informe de Gestión del Decano de Investigación, períodos 2023-2024 y 2024-2025.

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
 Rector



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
 Secretaria